



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación              | Clase     | Demandante                 | Demandado     | Fecha Auto | Auto / Anotación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------|-----------|----------------------------|---------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 08001310501120210021600 | Ordinario | Alvaro Jose Basanta Chavez | Colpensiones. | 26/08/2021 | Auto Admite / Auto Avoca -<br>1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Alvaro Jose Basanta Chavez A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora, O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del |

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejercer Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Público Y A La

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021

|                         |           |                                |                                |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------|-----------|--------------------------------|--------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |           |                                |                                |            | Agencia Nacional De<br>Defensa Judicial Del<br>Estado De La Existencia<br>Del Presente Proceso.4.-<br>Reconózcasele Personería<br>Jurídica Como Apoderado<br>Principal Del Demandante<br>En El Presente Proceso,<br>En Los Términos Y Para<br>Los Efectos Del Poder<br>Legalmente Conferido, A<br>La Doctora Rosa Nelis<br>Bujato Alonso, Identificado<br>Con C.C. No. 22.429.668 Y<br>T.P. No. 175.922 Del C.S.<br>De La Judicatura, Quien Se<br>Encuentran Actualmente<br>Vigente En El Registro<br>Nacional De Abogados. |
| 08001310501120200003100 | Ordinario | Carla Patricia Newman<br>Serna | Thyssenkrupp<br>Elevadores S.A | 26/08/2021 | Auto Fija Fecha - Primero:<br>Tener Por Contestada La<br>Demanda Por<br>Thyssenkrupp Elevadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



S.A., En El Término Y La Forma Debida. Segundo: Señalar El Día 26 De Noviembre De 2021 A Las 9:00 A.M., Para Llevar A Cabo La Audiencia Obligatoria De Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento Y Fijación Del Litigio, Contemplada En El Artículo 77 Del C.Pt.S.S. Modificado Por El Artículo 11 De La Ley 1149 De 2007, Sin Perjuicio Que Se Pueda Proseguir Con La Audiencia De Trámite Y Juzgamiento Contemplada En El Artículo 80 Del C.Pt.S.S. Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 1149 De 2007, Que De Persistir Las Actuales

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



Circunstancias Yo  
Restricción De Acceso A  
La Sede Física, Será  
Adelantada A Través De La  
Plataforma De Plataforma  
Lifesize, Implementada Por  
El Consejo Superior De La  
Judicatura, La Cual Deberá  
Estar Previamente  
Instalada Y Configurada  
Por Las Partes  
Intervinientes.Tercero:  
Enviar El Link Respectivo  
De La Invitación A La  
Audiencia Si Se Va A  
Realizar Por Plataforma  
Lifesize.Cuarto: Reconocer  
Personería Jurídica Como  
Apoderado De La  
Demandada En El  
Presente Proceso, En Los  
Términos Y Para Los  
Efectos Del Poder

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



|                         |           |                            |                                                       |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------|-----------|----------------------------|-------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |           |                            |                                                       |            | Legalmente Conferido, Al Abogado, Diego Alexander Guerrero Orbe, Identificado Con C.C. No. 1.018.426.052 Y T.P. No. 222.814, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.                                                                                                        |
| 08001310501120190030300 | Ordinario | Flor Maria Escorcia Yoardo | Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones | 26/08/2021 | Auto Fija Fecha - 1.- Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Laboral De Este Distrito Judicial En Providencia De Fecha 2 De Agosto De 2021, Mediante El Cual Se Dispuso Revocar El Numeral 1 Del Auto De Fecha 19 De Octubre De 2020.2.- Tener Por Contestada La Demanda Por |

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



Colpensiones En El  
Término Y La Forma  
Debida.3.- Señalar El Día  
28 De Septiembre De  
2021, A Las 9:00 A.M. Para  
Llevar A Cabo La  
Audiencia Obligatoria De  
Conciliación, Decisión De  
Excepciones Previas,  
Saneamiento Y Fijación Del  
Litigio, Contemplada En El  
Artículo 77 Del C.Pt.S.S.  
Modificado Por El Artículo  
11 De La Ley 1149 De  
2007, Sin Perjuicio Que Se  
Pueda Proseguir Con La  
Audiencia De Trámite Y  
Juzgamiento Contemplada  
En El Artículo 80 Del  
C.Pt.S.S. Modificado Por El  
Artículo 12 De La Ley 1149  
De 2007, Que Será  
Adelantada A Través De La

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021

|                         |           |                              |                                       |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------|-----------|------------------------------|---------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |           |                              |                                       |            | Plataforma De Lifesize, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura, La Cual Deberá Estar Previamente Instalada Y Configurada Por Las Partes Intervinientes4.- La Presente Decisión Será Notificada Por Estado Que Será Publicado En El Portal Web De La Rama Judicial E Igualmente Al Ministerio Público.5.- Enviar El Link Respectivo De La Invitación A La Audiencia Si Se Va A Realizar Por La Plataforma Lifesize. |
| 08001310501120200012700 | Ordinario | Juan Gabriel Padilla Charris | Bandas Y Servicios De La Costa S.A.S. | 26/08/2021 | Auto Fija Fecha - Primero: Señalar El Día 19 De Noviembre De 2021, A Las 9:00 A.M., Para Llevar A Cabo La Audiencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



Obligatoria De Conciliación,  
Decisión De Excepciones  
Previas, Saneamiento Y  
Fijación Del Litigio,  
Contemplada En El Artículo  
77 Del C.Pt.S.S.  
Modificado Por El Artículo  
11 De La Ley 1149 De  
2007, Sin Perjuicio Que Se  
Pueda Proseguir Con La  
Audiencia De Trámite Y  
Juzgamiento Contemplada  
En El Artículo 80 Del  
C.Pt.S.S. Modificado Por El  
Artículo 12 De La Ley 1149  
De 2007, Que De Persistir  
Las Actuales  
Circunstancias Yo  
Restricción De Acceso A  
La Sede Física, Será  
Adelantada A Través De La  
Plataforma De Plataforma  
Lifesize, Implementada Por

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



|                         |           |                                    |                                                                             |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------|-----------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |           |                                    |                                                                             |            | El Consejo Superior De La<br>Judicatura, La Cual Deberá<br>Estar Previamente<br>Instalada Y Configurada<br>Por Las Partes<br>Intervinientes. Tercero:<br>Enviar El Link Respectivo<br>De La Invitación A La<br>Audiencia Si Se Va A<br>Realizar Por Plataforma<br>Lifesize.                                                  |
| 08001310501120150006000 | Ordinario | Maria Encarnacion Rua<br>Carracedo | Administradora De<br>Fondos De Pensiones Y<br>Cesantias Proteccion S.<br>A. | 26/08/2021 | Auto Cumple Lo Ordenado<br>Por El Superior - 1.-<br>Obedezcase Y Cumplase,<br>Lo Resuelto Por La Sala<br>De Casación Laboral De La<br>Honorable Corte Suprema<br>De Justicia, Mediante<br>Providencia SI1791-2021,<br>Radicación N 80541 Del 10<br>De Mayo De 2021, En La<br>Cual No Casa La Sentencia<br>Proferida El 15 De |

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |  | Noviembre De 2017, Por El Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, La Cual Confirмо La Sentencia Proferida Por Este Despacho El 27 De Junio De 2016.2.- Por Tal Motivo Luego De Ejecutoriado El Presente Auto Prosígase El Referido Proceso A Petición De Parte.3.- Liquidense Las Costas Por Secretaría Despacho En Virtud De Lo Dispuesto En El Artículo 366 Del C.G.P. |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



|                         |           |                                  |                                                           |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------|-----------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 08001310501120190040000 | Ordinario | Maximiliano Antonio Saez Pretelt | Empresa Electricaribe S.A.                                | 26/08/2021 | Auto Ordena - Primero: Notifíquese Personalmente A La Señora Ángela Patricia Rojas Combariza Yo Quien Haga Sus Veces, En Calidad De Liquidadora De La Electrificadora Del Caribe S.A. E.S.P. En Liquidación De La Existencia Del Presente Proceso.                                     |
| 08001310501120200000300 | Ordinario | Nidia Esther Marriaga De La Rosa | La Administradora Colombia De Pensiones Colpensiones Eice | 26/08/2021 | Auto Fija Fecha - 1.- Señalar El Día 3 De Diciembre De 2021, A Las 9:00 A.M., Para Llevar A Cabo La Audiencia Obligatoria De Conciliación, Decisión De Excepciones Previas, Saneamiento Y Fijación Del Litigio, Contemplada En El Artículo 77 Del C.Pt.S.S. Modificado Por El Artículo |

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



11 De La Ley 1149 De 2007, Sin Perjuicio Que Se Pueda Proseguir Con La Audiencia De Trámite Y Juzgamiento Contemplada En El Artículo 80 Del C.Pt.S.S, Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 1149 De 2007, Que Será Adelantada A Través De La Plataforma Lifesize, Implementada Por El Consejo Superior De La Judicatura, La Cual Deberá Estar Previamente Instalada Y Configurada Por Las Partes Intervinientes.2.- La Presente Decisión Será Notificada Por Estado Que Será Publicado En El Portal Web De La Rama Judicial.3.- Enviar El Link

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



|                         |           |              |               |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------|-----------|--------------|---------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |           |              |               |            | Respectivo De La<br>Invitación A La Audiencia<br>Si Se Va A Realizar Por La<br>Plataforma Lifesize.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 08001310501120210021400 | Ordinario | Nurys Angulo | Colpensiones. | 26/08/2021 | Auto Admite / Auto Avoca -<br>1.- Admítase La Demanda<br>Ordinaria Laboral De<br>Primera Instancia,<br>Promovida Por La Parte<br>Demandante Nurys Angulo<br>De Peña A Través De<br>Apoderado Judicial En<br>Contra De La<br>Administradora Colombiana<br>De Pensiones<br>Colpensiones<br>Representada Legalmente<br>Por Juan Miguel Villa Lora,<br>O Por Quien Haga Sus<br>Veces Al Momento De La<br>Notificación, Por Reunir<br>Las Exigencias Del Artículo<br>25 Del Código Procesal Del |

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Para Que Ejercer Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



|                         |           |                             |                                      |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------|-----------|-----------------------------|--------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |           |                             |                                      |            | Agencia Nacional De<br>Defensa Judicial Del<br>Estado De La Existencia<br>Del Presente Proceso.4.-<br>Reconózcasele Personería<br>Jurídica Como Apoderado<br>Principal Del Demandante<br>En El Presente Proceso,<br>En Los Términos Y Para<br>Los Efectos Del Poder<br>Legalmente Conferido, Al<br>Doctor Arnulfo Barrios<br>Sandoval, Identificado Con<br>C.C. No. 8.778.641 Y T.P.<br>No. 138.524 Del C.S. De<br>La Judicatura, Quien Se<br>Encuentran Actualmente<br>Vigente En El Registro<br>Nacional De Abogados. |
| 08001310501120210021000 | Ordinario | Raimundo Cervera<br>Padilla | Grupo Empresarial<br>Metrocaribe S.A | 26/08/2021 | Auto Admite / Auto Avoca -<br>1.- Admítase La Demanda<br>Ordinaria Laboral De<br>Primera Instancia,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



Promovida Por La Parte  
Demandante Raimundo  
Cecilio Cervera Padilla  
Guerrero A Través De  
Apoderado Judicial En  
Contra De Grupo  
Empresarial Metro-Caribes  
A.G.E. Metro Caribe S.A.  
En Reorganizacion  
Representada Legalmente  
Por Juan Carlos Rodríguez  
Martínez O Por Quien  
Haga Sus Veces Al  
Momento De La  
Notificación, Por Reunir  
Las Exigencias Del Artículo  
25 Del Código Procesal Del  
Trabajo Y De La Seguridad  
Social Y S.S., Modificado  
Por El Artículo 12 De La  
Ley 712 Del Año 2001.2.-  
Córrase El Traslado  
Respectivo De La

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



Demanda A La Demandada, Para Que Ejercer Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requieráseles Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Principal De La Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



|                         |           |                         |                                         |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------|-----------|-------------------------|-----------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                         |           |                         |                                         |            | Legalmente Conferido, Al Doctor Luis David Bello Ortega, Identificado Con C.C. No. 92.230.159 Y T.P. No. 256.626 Del C.S. De La Judicatura, Quien Se Encuentran Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.                                                                                                |
| 08001310501120160012900 | Ordinario | Victor Hugo Ariza Rocha | Agencia De Aduanas Dinamica S.A Nivel 1 | 26/08/2021 | Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Primero: Librar Mandamiento De Pago A Favor Del Ejecutante Vctor Hugo Ariza Rocha Ortiz Contra Agencia Aduanas Dinamica S.A. Nivel 1. Por La Suma De Cincuenta Y Ses Millones Setecientos Dos Mil Trescientos Ochenta Y Cuatro Pesos (56702.384,00)Orden De Pago Que Deberá Ser |

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



Cancelada Al Ejecutante  
Dentro De Los Cinco (5)  
Días Siguientes A La  
Ejecutoria De La Presente  
Providencia.Segundo:  
Decretese El Embargo Y  
Secuestro De Las Sumas  
De Dinero Que Posea O  
Llegare A Poseer La  
Entidad Ejecutada Agencia  
Aduanas Dinamica S.A.  
Nivel 1, En Cuenta  
Corriente, De Ahorros O  
Que A Cualquier Otro  
Título Bancario O  
Financiero Posea En Las  
Siguietes Entidades  
Bancarias: Grupo Aval  
(Bogotá, Av Villas,  
Occidente, Banco Popular),  
Bancolombia, Banco Caja  
Social, Banco Itaú, Banco  
Gnb Sudameris, Banco

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



Corpbanca, Banco Bbva,  
Banco Colpatria,  
Scotiabank, Banco  
Falabella Y Banco  
Davivienda, Que Relaciona  
En Su Escrito De Demanda  
Ejecutiva. Por Secretaria  
Líbrese Los Respectivos  
Oficios De Rigor. Cuarto:  
Limitese El Embargo Hasta  
Por La Suma De Setenta  
Millones De Pesos  
(70000.000). Quinto: Librar  
Mandamiento De Hacer A  
Favor Del Ejecutante Vctor  
Hugo Ariza Rocha Ortiz  
Contra Agencia Aduanas  
Dinamica S.A. Nivel 1 Para  
Que Proceda A Pagar A  
Favor De La  
Administradora De  
Pensiones Colpensiones, Y  
A Favor Del Actor, Un

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



Título Pensional Por Los  
Sigüientes Períodos: Del 1  
Al 31De Diciembre De  
1981 Del 1 De Septiembre  
De 1984 Al 13 De Agosto  
De 1986 Y El Mes De Julio  
De 1988 Desde El 13 De  
Febrero De 2003 Hasta 27  
De Febrero De 2014, Con  
Base En El Smlmv. Quinto:  
Oficiar A Colpensiones,  
Para Que Expida Yo  
Realice La Liquidación Del  
Cálculo Actuarial A Favor  
Del Señor Vctor Hugo Ariza  
Rocha, Quien Se Identifica  
Con La Cédula De  
Ciudadanía N 7467.778  
Con Base En El Salario  
Mnimo De Cada Anualidad,  
Con Cargo A La Razn  
Social Agencia Aduanas  
Dinamica S.A. Nivel 1, De

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021



Los Siguietes Perodos:  
Del 1 Al 31De Diciembre  
De 1981 Del 1 De  
Septiembre De 1984 Al 13  
De Agosto De 1986 Y El  
Mes De Julio De 1988  
Desde El 13 De Febrero De  
2003 Hasta 27 De Febrero  
De 2014, Con Base En El  
Smlmv De Cada  
Anualidad.Sexto: Conminar  
A La Parte Demandante  
Para Que Con La Solicitud  
De La Entrega De Dineros  
Manifieste Por Escrito Con  
Presentación Personal,  
Bajo La Gravedad Del  
Juramento, Si Ha Recibido  
O No Dineros Respecto De  
Las Condenas  
Reconocidas En El  
Proceso, A Efectos De La  
Deducción A Que Haya

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021

|  |  |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |  | Lugar; Lo Anterior, En Aras De Evitar Un Doble Pago Y Hacer Operar El Principio De Lealtad Procesal De Las Partes, Además De Evitar Enfrentar Las Sanciones Legales Derivadas De Un Doble Pago.Séptimo: Comunicar La Presente Decisión Al Ministerio Público Procuraduría General De La Nación-, Y A La Agencia Nacional Para La Defensa Jurídica Del Estado.Octavo: Notificar Personalmente Del Mandamiento De Pago A La Agencia Aduanas Dinamica S.A. Nivel 1 De Conformidad A Lo Establecido En El Artículo 306 Del C.G.P. |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO**

**Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla**

**Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021**



Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO**

**Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla**

**Estado No. 126 De Viernes, 27 De Agosto De 2021**



Número de Registros: 10

En la fecha viernes, 27 de agosto de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

96944718-b4d3-4da7-aff4-83391ed2e2bb